sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2023-373 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2022, de acuerdo de ratificación del Plan de Medidas Antifraude. Página 2829

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2023-257 Resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2023, de ampliación del número de plazas de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 23 de diciembre de 2021. Expediente RHU/206/2021. Página 2830

2.3.OTROS

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
CVE-2023-283 Resolución de 5 de enero de 2023, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria. Página 2831

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2023-278 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023. Página 2832

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2023-290 Aprobación definitiva del acuerdo de modificación del régimen de dedicación horaria de diversos puestos de trabajo. Expediente 7512R/2022. Página 2833

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Potes
CVE-2023-351 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2835

Concejo Abierto de Bárcena de Toranzo
CVE-2023-289 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2836

Junta Vecinal de Baró
CVE-2023-275 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2837

Concejo Abierto de Camino
CVE-2023-258 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2839
CVE-2023-259 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 2840

Junta Vecinal de Carmona
CVE-2023-288 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2841

Concejo Abierto de Cosgaya
CVE-2023-276 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2842

Junta Vecinal de La Penilla
CVE-2023-277 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 2844
CVE-2023-279 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2846

Concejo Abierto de La Revilla de Soba
CVE-2023-280 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2847

Junta Vecinal de Oreña
CVE-2023-272 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2848

Concejo Abierto de Pilas de Soba
CVE-2023-281 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2849

Concejo Abierto de Pujayo
CVE-2023-262 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 2850

Concejo Abierto de Quintanilla de An
CVE-2023-294 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2851

Concejo Abierto de Reinosilla
CVE-2023-286 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2852

Junta Vecinal de Rudagüera
CVE-2023-285 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 2853

Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones
CVE-2023-284 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2854

Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras
CVE-2023-297 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2855

Concejo Abierto de Valdició
CVE-2023-282 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 2856

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.
CVE-2023-266 Extracto de la convocatoria por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, de ayudas al desarrollo de largometrajes y series audiovisuales, realizada por Resolución SRECD/09/01/2023, de 13 de enero de 2023. Página 2857
CVE-2023-274 Extracto de la convocatoria por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. de ayudas a la producción de largometrajes y series audiovisuales, realizada por Resolución SRECD/09/01/2023, de 13 de enero de 2023. Página 2859

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2022-8664 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 187, polígono 14 de Vioño. Expediente 2022/4000. Página 2861

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2022-10077 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Vallijo, 1A, en Aés. Página 2862

Ayuntamiento de Suances
CVE-2022-8935 Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación y mantenimiento de actividad de bar en paseo Marina Española, 8, locales 1 y 2. Expediente 2022/421. Página 2863

Ayuntamiento de Voto
CVE-2023-296 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual 1/2021, de las Normas Subsidiarias en Bueras. Página 2864

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2023-350 Corrección de errores a la Orden MED/21/2022, de 27 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2023. Página 2865

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2023-377 Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos de titulación para el acceso a las categorías de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y de Técnico Especialista en Informática en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Página 2866

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2023-225 Información pública de solicitud de licencia de actividad para vivero de crustáceos y comercializadora de pescados, en Polígono Industrial de Guarnizo, nave 78. Expediente 3777/2022. Página 2867

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2023-373 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2022, de acuerdo de ratificación del Plan de Medidas Antifraude.*

Detectado error en la entradilla del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2022, de acuerdo de ratificación del Plan de Medidas Antifraude, se procede a su corrección.

Donde dice: "Aprobación definitiva del Plan de Medidas Antifraude".

Debe decir: "Acuerdo de ratificación del Plan de Medidas Antifraude".

Santander, 17 de enero de 2022.

El jefe de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

2023/373

CVE-2023-373

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-257 *Resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2023, de ampliación del número de plazas de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 23 de diciembre de 2021. Expediente RHU/206/2021.*

Resolución de la Alcaldía de ampliación del número de plazas de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, tres plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de fecha 23 de diciembre de 2021.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, y con fecha 12 de enero de 2023 se ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Proceder a la acumulación de las dos plazas AE-45-11, AE-45-13, incluidas en la Oferta de Empleo de 2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2022, a las plazas incluidas en la convocatoria para la cobertura de 3 plazas de policía local, (BOC nº 245, de 23 de diciembre de 2021 RHU/206/2021).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos en cuanto al incremento de plazas a cubrir.

Camargo, 13 de enero de 2023.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2023/257

CVE-2023-257

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-283 *Resolución de 5 de enero de 2023, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia (Santander, calle Vargas 53, 8ª planta) así como en el Portal de Transparencia.

Las alegaciones y sugerencias se dirigirán a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (calle Lealtad, 24, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección https://rec.cantabria.es/.

Santander, 5 de enero de 2023.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Santiago Fuente Sánchez.

2023/283

CVE-2023-283

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-278 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de enero de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	Nº DE VACANTES
A	A1	Administración especial	Técnica	Técnico superior	Arquitecto	26	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañeda, 12 de enero de 2023.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2023/278

CVE-2023-278

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-290 *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación del régimen de dedicación horaria de diversos puestos de trabajo. Expediente 7512R/2022.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2022, de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de crear diversos puestos de trabajo de la Sección de Limpieza Viaria y del Servicio Contra Incendios y Salvamento por adecuación del complemento específico/complemento en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios, al tiempo de reconocer uno de los regímenes de dedicación horaria a los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2022, no se han formulado reclamaciones al mismo, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023000128, de 11 de enero, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno el 4 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la 4 de octubre de 2022 de mayo de 2022, en el sentido siguiente:

1.1.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de crear los siguientes puestos de trabajo de la Sección de Limpieza Viaria por adecuación del complemento específico/complemento a lo dispuesto en los acuerdos municipales en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios:

Jefe de Grupo LV DED II, l-d 1.343,81 €/brutos/mes (funcionario)

1.709,57 €/brutos/mes (laboral)

Maestro conductor LV DED II, l-d 1.309,09 €/brutos/mes (funcionario)

1.724,99 €/brutos/mes (laboral)

Conductor LV DED II, l-d 1.150,22 €/brutos/mes (funcionario)

1.515,98 €/brutos/mes (laboral)

Ayudante oficios Maquinista LV DED II l-d 1.220,77 €/brutos/mes (funcionario)

1.561,48 €/brutos/mes (laboral)

Ayudante oficios LV DED II l-d 1.147,68 €/brutos/mes (funcionario)

1.488,38 €/brutos/mes (laboral)

Operario LV DED II, l-d 1.111,06 €/brutos/mes (funcionario)

1.401,57 €/brutos/mes (laboral)

El presente acuerdo modifica el régimen de dedicación horaria aprobado para el año 2022 ampliando el número de horas de prestación. Anualmente, en atención a las previsiones organizativas municipales y al mantenimiento de los presupuestos de hecho concurrentes en los informes incorporados al expediente administrativo, se determinará la modalidad de dedicación al que podrán acogerse los empleados municipales.

CVE-2023-290

1.2.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de crear los siguientes puestos de trabajo del Servicio Contra Incendios y Salvamento por adecuación del complemento específico/complemento a lo dispuesto en los acuerdos municipales en materia de dedicación horaria y prestación de servicios extraordinarios:

Sargento SCIS (8 horas) DED II, l-d 1.381,11 €/brutos/mes (funcionario)

Sargento SCIS (12 horas) DED II, l-d 1.946,44 €/brutos/mes (funcionario)

Cabo SCIS DED II, l-d 1.563,01 €/brutos/mes (funcionario)

Bombero SCIS DED II, l-d 1.410,47 €/brutos/mes (funcionario)

Bombero conductor SCIS DED II, l-d 1.484,54 €/brutos/mes (funcionario)

Conductor de bomberos SCIS DED II, l-d 1.433,97 €/brutos/mes (funcionario)

1.799,69 €/brutos/mes (laboral)

El presente acuerdo modifica el régimen de dedicación horaria aprobado para el año 2022 ampliando el número de horas de prestación. Anualmente, en atención a las previsiones organizativas municipales y al mantenimiento de los presupuestos de hecho concurrentes en los informes incorporados al expediente administrativo, se determinará la modalidad de dedicación al que podrán acogerse los empleados municipales.

1.3.- Respecto de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de reconocer uno de los regímenes de dedicación horaria previstos en el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y normativa de aplicación, conforme al siguiente detalle:

Puesto de trabajo Unidad administrativa Empleado/a adscrito Modalidad CE/Complemento.

JEFE SERV. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Servicio de Informática y Telecomunicaciones Hugo Caneiro Barreda DED II, l-v 1.772,56 €/brutos/mes CE.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS Sección de Contratación y Compras Elena Bazo Gómez DED II, l-v 1.337,44 €/brutos/mes CE.

TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Servicio de Informática y Telecomunicaciones Álvaro del Álamo Cortes DED II, l-v 1.230,43 €/brutos/mes CE.

TÉCNICO GESTIÓN Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Guillermo Gutiérrez Olivares DED II, l-v 1.052,92 €/brutos/mes CE.

ADMINISTRATIVO Servicio de Recursos Humanos Juan José Mantecón Collantes DED II, l-v 956,50 €/brutos/mes CE.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO Servicio de Deportes Lidia Gómez Santamaria DED IA, l-v 880,76 €/brutos/mes CE.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Jesús Fernández Cañibano DED II, l-v 1.333,53 €/brutos/mes Complemento.

Torrelavega, 13 de enero de 2023.
El alcalde-presidente en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2023/290

CVE-2023-290

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-351 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2023, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.148.027,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.148.027,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 16 de enero de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/351

CVE-2023-351

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

CVE-2023-289 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Toranzo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.300,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**12.300,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.850,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**12.300,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Toranzo, 13 de enero de 2023.

El presidente,

Leopoldo Revuelta Riancho.

2023/289

CVE-2023-289

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2023-275 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Baró tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**3.850,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.350,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**3.850,00**

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2023-275

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Baró, 10 de enero de 2023.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2023/275

CVE-2023-275

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2023-258 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camino, 30 de diciembre de 2022.
El presidente,
José Antonio Gómez Álvaro.

2023/258

CVE-2023-258

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2023-259 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camino, 12 de enero de 2023.

El presidente,

José Antonio Gómez Álvaro.

2023/259

CVE-2023-259

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2023-288 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carmona, en su reunión de 10 de enero de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carmona, 10 de enero de 2023.

El presidente,

Eduardo Fernández Díaz.

2023/288

CVE-2023-288

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2023-276 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Cosgaya tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de noviembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**7.800,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.800,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**7.800,00**

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2023-276

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosgaya, 9 de enero de 2023.

El presidente,

Óscar Casares Alonso.

2023/276

CVE-2023-276

JUNTA VECINAL DE LA PENILLA

CVE-2023-277 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de La Penilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de enero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**15.700,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.400,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**15.700,00**

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

CVE-2023-277

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Penilla, 9 de enero de 2023.

El presidente,

Jesús Alonso Ruidíaz.

2023/277

CVE-2023-277

JUNTA VECINAL DE LA PENILLA

CVE-2023-279 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Penilla de Cayón, en su reunión de 2 de diciembre de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Penilla de Cayón, 2 de diciembre de 2022.

El presidente,

Jesús Alonso Ruidíaz.

2023/279

CVE-2023-279

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2023-280 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 17 de diciembre de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 17 de diciembre de 2022.

El presidente,

Ramón Crespo Canales.

2023/280

CVE-2023-280

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2023-272 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oreña para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00
4	Transferencias corrientes	1.700,00
5	Ingresos patrimoniales	62.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**64.500,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.300,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	49.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**64.500,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oreña, 13 de enero de 2023.

La presidenta,

Nieves Díaz Pérez.

2023/272

CVE-2023-272

CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

CVE-2023-281 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pilas, en su reunión de 23 de diciembre de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pilas, 23 de diciembre de 2022.

El presidente,

Francisco Suárez Fuente.

2023/281

CVE-2023-281

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2023-262 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pujayo, 12 de enero de 2023.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2023/262

CVE-2023-262

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2023-294 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Quintanilla de An, en su reunión de 30 de octubre de 2022 los presupuestos generales para el ejercicio 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de An, 30 de octubre de 2022.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2023/294

CVE-2023-294

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2023-286 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Reinosilla para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.943,23
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	350,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**15.293,23**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.693,23
3	Gastos financieros	450,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**15.293,23**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosilla, 13 de enero de 2023.

El presidente,

Rafael Gómez González.

2023/286

CVE-2023-286

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2023-285 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rudagüera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

	PREVISIONES DE INGRESOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**30.000,00**

	PREVISIONES DE GASTOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.450,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	15.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**30.000,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rudagüera, 13 de enero de 2023.

La presidenta,

Basilisa Guerra Bustillo.

2023/285

CVE-2023-285

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2023-284 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Mamés, en su reunión de 20 de diciembre de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Mamés, 20 de diciembre de 2022.

El presidente,

Conrado Vilda de Mier.

2023/284

CVE-2023-284

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2023-297 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras, en su reunión de 17 de diciembre de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro de las Baheras, 17 de diciembre de 2022.

El presidente,

Pedro Castro Simón.

2023/297

CVE-2023-297

CONCEJO ABIERTO DE VALDICIÓ

CVE-2023-282 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdició, en su reunión de 5 de enero de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valdició, 5 de enero de 2023.

La presidenta,

Teresa de los Ángeles Pérez Ortiz.

2023/282

CVE-2023-282

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2023-266 *Extracto de la convocatoria por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, de ayudas al desarrollo de largometrajes y series audiovisuales, realizada por Resolución SRECD/09/01/2023, de 13 de enero de 2023.*

BDNS (Identif.): 670440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670440)

BDNS (Idenfit.):

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes, que acrediten contar con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, antes de la fecha de publicación del extracto de convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por productor independiente se entiende lo establecido en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

En el caso de coproducciones entre una o más personas físicas o jurídicas, solo podrán ser beneficiarias aquellas partícipes que individualmente reúnan los requisitos previstos para ello en estas bases, debiendo acreditarse que ostentan al menos un 10% de la titularidad de la obra

Las Agrupaciones de Interés Económico (AIE) podrán ser beneficiarias de la ayuda, siempre que al menos uno de los socios reúna las condiciones de productor independiente inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Cantabria desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de estas ayudas es contribuir al desarrollo de largometrajes cinematográficos o series de televisión, de ficción, documental o animación que reúnan los requisitos previstos en las mismas.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Orden UIC/12/2022, de 16 de mayo, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban y establecen las bases reguladoras para la concesión por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, de ayudas al desarrollo de largometrajes y series audiovisuales (BOC NÚM. 100/2022).

CUARTO. CUANTÍA

La financiación que se destina a esta convocatoria de ayudas es de CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000,00 €), con cargos a los presupuestos de la Sociedad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

CVE-2023-266

El importe total de las ayudas que puedan concederse no podrá ser superior al crédito importe de crédito disponible fijado en la convocatoria.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto no podrá ser superior a la cantidad de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), siempre que dicha cantidad no sea superior al 50% del crédito disponible para financiar la convocatoria.

La cuantía individualizada que corresponda a las empresas que puedan reunir la condición de beneficiarias en el caso de coproducciones, se calculará en función del porcentaje que suponga en el total del proyecto, y el compromiso de gasto asumido por cada una de ellas.

En la asignación de cuantía individualizada de la subvención se seguirá el orden de prelación a que se refiere el art. 9.4 de estas bases. No obstante, la cuantía máxima de ayuda que puede reconocerse no podrá ser superior al 40% del coste presupuestado del proyecto, pudiendo ser ampliado este porcentaje hasta el 60% del coste en el caso de proyectos que tengan la consideración de obras audiovisuales difíciles, conforme a la definición que se recoge en el artículo 21.2 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. OTROS DATOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será fijado en la resolución que acuerde la concesión de la ayuda, sin que en ningún caso pueda ser superior a dos años, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la misma.

Para fijar ese plazo se tomará en consideración el contenido de la solicitud presentada por el interesado, sin que en ningún caso pueda ser superior al indicado.

La solicitud deberá realizarse en el gestor existente en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, www.srecd.es, cumplimentando el formulario online disponible, al que habrá que acompañar la documentación requerida.

Excepcionalmente la solicitud podrá presentarse de manera presencial en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. (C/ Gamazo s/n, 39004, Santander), dentro del horario de atención al público, cumplimentado el formulario publicado en la página web de la Sociedad.

Información:

Dirección electrónica: info.ayudas@srecd.es

Web: www.srecd.es

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S. L.

C/ Germán Gamazo, s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Santander (Cantabria).

Santander, 13 de enero de 2023.

El consejero delegado, Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL,

Mario Iglesias Iglesias.

2023/266

CVE-2023-266

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2023-274 *Extracto de la convocatoria por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. de ayudas a la producción de largometrajes y series audiovisuales, realizada por Resolución SRECD/09/01/2023, de 13 de enero de 2023.*

BDNS (Identif.): 670445.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670445).

BDNS (Idenfit.):

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes, que acrediten contar con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, antes de la fecha de publicación del extracto de convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por productor independiente se entiende lo establecido en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

En el caso de coproducciones entre una o más personas físicas o jurídicas, solo podrán ser beneficiarias aquellas partícipes que individualmente reúnan los requisitos previstos para ello en estas bases, debiendo acreditarse que ostentan al menos un 10% de la titularidad de la obra.

Las Agrupaciones de Interés Económico (AIE) podrán ser beneficiarias de la ayuda, siempre que al menos uno de los socios reúna las condiciones de productor independiente inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Cantabria desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de estas ayudas es contribuir a la producción de largometrajes cinematográficos o series de televisión, tanto de ficción, como animación o documentales que reúnan los requisitos previstos en las mismas.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Orden UIC/13/2022, de 25 de mayo, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban y establecen las bases reguladoras para la concesión por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L., de ayudas a la producción de largometrajes y series audiovisuales (BOC NÚM. 100/2022).

CUARTO. CUANTÍA

La cuantía total destinada a financiar esta convocatoria es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155.000,00 €), con cargos a los presupuestos de la Sociedad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

El importe total de las ayudas que puedan concederse no podrá ser superior al crédito importe de crédito disponible fijado en la convocatoria.

CVE-2023-274

3.- La cuantía máxima de ayuda por proyecto no podrá ser superior a la cantidad de CIEN MIL euros (100.000,00 €), siempre que dicha cantidad no sea superior al 75% del Crédito destinado a financiar la convocatoria. En ningún caso las ayudas concedidas en dicha convocatoria podrán superar el importe máximo del crédito destinado a financiarlas. Agotado el crédito no se concederán más ayudas.

Asimismo, la cuantía de la ayuda no podrá ser superior al 50% del coste reconocido del proyecto, salvo las declaradas obras difíciles, a las que serán de aplicación los límites previstos en el apartado 2 del artículo 21 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

La cuantía individualizada que corresponda a las empresas que puedan reunir la condición de beneficiarias en el caso de coproducciones, se calculará en función del porcentaje que suponga en el total del proyecto, y el compromiso de gasto asumido por cada una de ellas.

Las ayudas reguladas en esta Orden son compatibles con la percepción de otras para la misma finalidad, siempre que su importe conjunto no supere los límites de intensidad establecidos para la actividad subvencionada en los artículos 21 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, del Cine, y 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. OTROS DATOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será fijado en la resolución que acuerde la concesión de la ayuda, sin que en ningún caso pueda ser superior a dos años, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la misma.

Para fijar ese plazo se tomará en consideración el contenido de la solicitud presentada por el interesado, sin que en ningún caso pueda ser superior al indicado.

La solicitud deberá realizarse en el gestor existente en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, www.srecd.es, cumplimentando el formulario online disponible, al que habrá que acompañar la documentación requerida.

Excepcionalmente la solicitud podrá presentarse de manera presencial en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL (C/ Gamazo, s/n, 39004, Santander), dentro del horario de atención al público, cumplimentado el formulario publicado en la página web de la Sociedad.

Información:

Dirección electrónica: info.ayudas@srecd.es

Web: www.srecd.es

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S. L.

C/ Germán Gamazo, s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Santander (Cantabria).

Santander, 13 de enero de 2023.

El concejero delegado, Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL,

Mario Iglesias Iglesias.

2023/274

CVE-2023-274

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-8664 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 187, polígono 14 de Vioño. Expediente 2022/4000.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 187 del polígono 14, sita en Vioño, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), por el PGOU/1993, vigente en Piélagos. Asimismo, se encuentra incluida en la categoría de ordenación "ÁREA NO LITORAL" del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 9 de noviembre de 2022.

El alcalde en funciones,

Alfredo Rodríguez Otero.

2022/8664

CVE-2022-8664

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-10077 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Vallijo, 1A, en Aés.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 9 de diciembre de 2022, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotores: NIF **05895** y **13415**: EE 324/18: construcción de una vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Barrio Vallijo, 1A, Aés (referencia catastral 2730310VN29230001DD).

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado. Arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 21 de diciembre de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/10077

CVE-2022-10077

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-8935 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación y mantenimiento de actividad de bar en paseo Marina Española, 8, locales 1 y 2. Expediente 2022/421.*

Por Dª MARÍA LUZ GÓMEZ GÓMEZ se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE BAR en PASEO MARINA ESPAÑOLA, Nº 8, LOCALES 1 Y 2, SUANCES, de este Municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.suances, en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 17 de noviembre de 2022.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2022/8935

CVE-2022-8935

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-296 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual 1/2021, de las Normas Subsidiarias en Bueras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Voto en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual 1/2021 de las Normas Subsidiarias Municipales en el pueblo de Bueras. Se expone al público, junto con el correspondiente estudio ambiental estratégico, por plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante referido plazo, cualquier persona que se considere interesado podrá examinar el expediente en las oficinas municipales, y en su caso presentar las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

Voto, 12 de enero de 2023.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2023/296

CVE-2023-296

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-350 *Corrección de errores a la Orden MED/21/2022, de 27 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2023.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden MED/21/2022, de 27 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 249, de 30 de diciembre de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.- En el anexo V "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Saja-Besaya", apartado 6 "Reglamentación específica de los cotos de pesca", en el coto de Somahoz,

Donde dice:

- Cebos: Artificial.

Debe decir:

- Cebos: Artificial (hasta el 30 de abril inclusive, con único anzuelo simple sin arponcillo).

Segundo.- En el anexo VII "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Deva", apartado 5 "Limitaciones específicas en materia de cebos, cupos y medios auxiliares", para la pesca de la trucha,

Donde dice:

- Río Deva: desde el límite superior del Coto del Arenal hasta el puente del Centro de Salud de Potes.

Debe decir:

- Río Deva: desde el puente de la antigua carretera nacional N-634 entre Unquera y Bustio hasta el puente del Centro de Salud de Potes.

Santander, 16 de enero de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/350

CVE-2023-350

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-377 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos de titulación para el acceso a las categorías de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y de Técnico Especialista en Informática en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos de titulación para el acceso a las categorías de técnico superior de sistemas y tecnologías de la información, de técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información y de técnico especialista en informática en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en la página del Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria en la dirección http://participacion.cantabria.es/

Dentro del plazo señalado de diez días, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 3011 Santander, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Así mismo podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la dirección htpp://participacion.cantabria.es/

Santander, 16 de enero de 2023.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Rafael Sotoca Covaleda.

2023/377

CVE-2023-377

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-225 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para vivero de crustáceos y comercializadora de pescados, en Polígono Industrial de Guarnizo, nave 78. Expediente 3777/2022.*

Vista solicitud presentada por Pescados y Mariscos Fermar, SL, solicitando licencia de actividad para vivero de crustáceos y comercializadora de pescados, en el Polígono Industrial de Guarnizo, Nave 78, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 11 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/225

CVE-2023-225